



## Guía para la ponencia de los países.

# ARGENTINA.

### a) *Situación de los derechos laborales y previsionales*

#### **1.-Si está en curso o hubo reformas laborales y previsionales en los últimos 3 años.**

Debido a que la Argentina es un Estado Federal, las reformas laborales sancionadas por el Congreso de la Nación, sólo tienen alcance y aplicación nacional, mediante ley específica para el sector público y reformando el plexo legal laboral (Ley de contrato de trabajo, ley de empleo, etc.) mediante leyes nacionales, para el sector privado de la actividad laboral. En el ámbito del sector público nacional, sólo es aplicable marginalmente a algunos colectivos laborales, la ley de contrato de trabajo, que rige las relaciones del trabajo en el sector privado de la actividad laboral (Ej.: Institutos Nacionales descentralizados, como el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), que tiene segmentos de trabajadores contratados bajo ley de contrato de trabajo). Las reformas laborales que podrían afectar al sector público municipal deberían sancionarse en la legislaturas provinciales o de sancionarse en el Congreso de la Nación una ley de reforma del sector público en general, para hacerse efectiva la misma, las legislaturas provinciales deberían adherir mediante ley específica a la ley de reforma, y en el caso de las provincias, y según sea el grado de autonomía otorgado por las Constituciones provinciales a los Municipios, los Concejos Deliberantes deberían sancionar la ordenanza correspondiente de adhesión. Al no haber ley nacional de reforma laboral en el sector público, estas opciones no se han dado.

En el ámbito previsional, fue sancionada una ley nacional que afectó a los jubilados, pensionados y beneficiarios de programas sociales, administrados por la ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social), en el caso

del sector público municipal, sus sistemas previsionales en algunos casos son totalmente provinciales, tanto desde el punto de vista la administración y gestión del sistema, como de su regulación normativa, este es el caso del principal instituto de previsión provincial del país, el IPS (Instituto de Previsión Social), en otros casos estos sistemas han sido transferidos mediante un proceso de armonización con los sistemas nacionales, en donde el instituto queda bajo administración y gestión provincial, pero su normativa, procedimientos y regulaciones, se armonizan (se van homogeneizando) con los de la ANSES, estableciéndose un sistema de financiación de la transición por parte del estado federal a cambio de bajar progresivamente sus prestaciones previsionales. Las transferencias ocurridas datan en su mayoría desde la década del 90 y posteriores, y aunque este nuevo gobierno ha intentado profundizar esta política, aun no ha habido nuevas transferencias significativas. Los proyectos de reforma en marcha en los sistemas previsionales provinciales, han sido transitoriamente aplazados, a aparentemente durante los años 2018/2019.

## **2. Cuales las principales perdidas o avances.**

Avances: a nivel municipal, el principal colectivo laboral municipal del país, el de la provincia de buenos aires, avanzó desde el año 2015 con la sanción de la Ley de Relaciones del Laborales y Negociación Colectiva, en la actualidad las luchas se centran alrededor de la negociación y firma de los correspondientes Convenios Colectivos de Trabajo locales por Municipio y en la puesta en funcionamiento del Consejo Provincial del Empleo Municipal. Este avance se dio en un contexto nacional de estancamiento y en algunos casos retroceso, de la ampliación de derechos del movimiento sindical a nivel nacional, lo cual lo hace doblemente significativo, aunque territorialmente acotado.

Perdidas: con excepción de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Mendoza y Salta, en este caso sólo parcialmente en su ciudad capital, que tienen diferentes tipos de normas y modelos de negociación colectiva, el resto de las provincias carecen de ley específica que regule la negociación colectiva, esta situación no es de perdida de conquistas, ya que nunca las hubo previamente sobre el tema de la negociación colectiva, negada esta negociación al sector público municipal desde 1953, año en que se sanciono la primer ley nacional al respecto. Entre las perdidas que se remiten a la década de los años 90 del siglo pasado, y que persisten en la actualidad, de echo o derecho, en mayor o menor medida, según sea el Municipio, está el grado importante de precarización del trabajo municipal, precarización la cual opera como un sistema de perdida permanente de derechos individuales y colectivos del trabajo. En el caso específico de las cláusulas del Convenio

Colectivo de Trabajo del Municipio de la ciudad de Salta, puede verse un ataque judicial a los ingresos del sindicato establecidos en el ítem “aportes solidarios”, se trata de una imposición solidaria convencional que debe ser aportada por los trabajadores/ras no afiliados al sindicato y que hoy los tribunales de justicia objetan.

### **3. Como los sindicatos municipales están enfrentando estas situaciones.**

La estrategia nacional de la CTM sigue siendo la lucha por la expansión del modelo establecido en la ley 14656. Este es el objetivo estratégico, la táctica, las formas, secuencias, ritmos, procedimientos y recursos empleados en el combate directo, son múltiples: paros, movilizaciones, tomas de municipios, bloqueos de caminos, acciones judiciales, etc. Estas tácticas están determinadas por múltiples factores a tener en cuenta: relaciones de fuerza locales y provinciales, grado de organización del colectivo laboral, posibilidad de conformación de alianzas socio-políticas y laborales, tradiciones de lucha previas, recursos disponibles, resultado de los cabildos en los Concejos Deliberantes municipales, Legislaturas provinciales y el Congreso de la Nación.

#### ***b) Situación política e institucional***

##### **1. Si está en curso o hubo reformas fiscal y política en los últimos 3 años.**

Reforma fiscal: se ha llevado adelante y sancionado una ley nacional de reforma fiscal que básicamente apunta a desgravar impuestos sobre actividades concentradas catalogadas como “estratégicas” como la minería, las energías renovables, ciertas producciones agropecuarias, y otras áreas de la economía predominantemente de la actividad primaria y extractiva. Estas desgravaciones tienen su frente de avance provincial y municipal, en dos tributos que deberían ser desgravados o reemplazados por otros “no distorsivos”, son el ingreso bruto, de jurisdicción provincial y la tasa de seguridad e higiene o por inspecciones o asimilables, bajo jurisdicción municipal. Debido al carácter federal del Estado argentino, la herramienta para la aplicación de la desgravación de estos tributos que no tienen injerencia federal, es la firma del pacto de responsabilidad fiscal, el cual debe ser firmado primero por cada gobernador y luego ratificado por cada legislatura provincial, y en el caso de provincias con fuertes autonomías municipales, también sancionada la respectiva ordenanza de adhesión de cada Concejo Deliberante.

Reforma política: la única reforma política de impacto real sobre el sistema de poder y sucesión municipal, ha sido la ley provincial (en Buenos Aires), que limita los mandatos de los Intendentes a dos períodos de cuatro años,

considerando el mandato en cumplimiento como período tenido en cuenta por la ley, esto presupone que la totalidad de los actuales Intendentes (Alcaldes), tienen fecha de vencimiento, aun siendo reelegidos en las elecciones de octubre de 2019, en el año 2023.

## **2. Cuales las principales perdidas o avances.**

Avances: en el plano de la reforma política de limitación de mandatos de los Intendentes, favorece a la apertura de la discusión por su sucesión y rompe con la ilusión de eternidad que muchos de ellos utilizaban como herramienta de feudalización patrimonialista de la administración municipal, las relaciones laborales y el territorio local.

Perdida: en cuanto a la reforma fiscal, su aplicación tendencia, la cual todavía no se ha hecho operativa en su totalidad, procura inducir a un ajuste de recursos y por esa vía de salarios y de las plantas de personal provincial y municipal. Hasta el momento y al igual que el gobierno federal, las acciones de ajuste profundo en los tres niveles de las administraciones públicas (Nacional, Provincial y Municipal), están siendo morigeradas y retrasadas, elevando el nivel de endeudamiento externo a nivel federal y provincial (emisión de bonos de deuda y otras herramientas), y concentrándose en un ajuste feroz de tarifas de servicios públicos. Se puede entender que el escenario de ajuste estructural profundo de las administraciones públicas (privatizaciones y tercerizaciones masivas como en los años 90), sobrevendrá si en las elecciones de 2019 el actual gobierno es reelecto.

## **3. Como los sindicatos municipales están enfrentando estas situaciones.**

La diversidad y complejidad de situaciones provinciales y municipales, muchas veces muy diferentes, lleva a la CTM a acompañar y dar apoyo y cobertura nacional e internacional, a las decisiones tomadas en cada caso por sus federaciones provinciales y sindicatos locales.

### ***c) Situación del trabajo en el sector público municipal***

#### **1. Cuales los principales sectores privatizados en los últimos años.**

Si bien las realidades municipales son diversas y a veces muy opuestas según sea el signo político de la administración municipal, se puede sostener que en líneas generales se han mantenido como privatizados los servicios municipales que ya lo estaban desde los años 80/90, ejemplo central es el de la recolección de residuos en los municipios urbanos de tamaño intermedio y grande; a partir de la crisis de los años 2001/2002 no se ha sostenido una

ola masiva de privatizaciones estructurales expansivas en los municipios, aunque existieron casos de excepción.

## **2. Si algún servicio fue o está siendo remunicipalizado.**

En algunos municipios ha comenzado hace algunos años un proceso de remunicipalización de servicios de higiene urbana (barrido de calles), también de recolección de residuos (aunque como ya dijimos, en la mayoría de los municipios urbanos intermedios y grandes, sigue siendo uno de los importantes servicios privatizados), poda, reparaciones de veredas, reciclado de residuos, etc.

## **3. Si están en curso o fueran realizadas innovaciones tecnológicas u organizativas en las maneras de organizar los servicios.**

Las innovaciones tecnológicas hasta el momento se centran fundamentalmente en el área administración en general, tributaria, etc, algunos municipios debieron incorporar tecnología para el reciclado selectivo de residuos.

## **4. Si estas innovaciones han eliminado puestos de trabajo en la administración directa.**

En términos relativos el sector administrativo ha disminuido, aunque no motivo de los desplazamientos por incorporación tecnológica, sino del decrecimiento por jubilación, tras lo cual no se ha incorporado otro trabajador/ra en el mismo sector al haberse optimizado la administración mediante la incorporación de tecnología. En otros casos, la incorporación de tecnología en máquinas y equipos, ha traído en otros sectores de la administración municipal, la ampliación de puestos de trabajo, ejemplo son algunos municipios que debieron incorporar tecnología para el reciclado de residuos que promovió la creación de nuevos puestos de trabajo y funciones (recolectores especializados y operarios recicladores de plantas). Hasta el momento la incorporación de tecnología, en baja intensidad y calidad, no ha disminuido la planta general, la misma se ha incrementado por expansión de otras áreas de servicios: cultura, educación, higiene urbana, etc.